

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Nombra a los candidatos electos como consejeros del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 264-B

SANTIAGO, 16 MAYO 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6º, 7º y 8º de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Instructivo Presidencial N° 007, de 6 de Agosto del 2014, para la participación ciudadana en la gestión pública; en la Resolución Exenta N° 454 B, de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana; en la Resolución Exenta N° 324 B, de 30 de mayo de 2016, que Aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; en el Decreto N° 1.599, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Nombra Directora Nacional de la Dirección de Compras y Contratación Pública; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el artículo 32 N° 2 de La Ley N° 20.500, se incorporó un nuevo Título IV a la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, "De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública", en virtud del cual se reconoce a las personas el derecho de participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.
2. Que, la ley citada dispone que cada órgano de la Administración del Estado, a excepción de los señalados en el inciso segundo del artículo 2º de la Ley N° 18.575, deberá dictar una Norma de Aplicación General de Participación Ciudadana que establezca la forma en la que operarán, en el ámbito de su competencia, las modalidades de participación ciudadana que tendrán las personas y organizaciones.
3. Que, dando cumplimiento a lo ordenado, esta Dirección, mediante resolución exenta N° 454 B, de 26 de septiembre de 2014, aprobó la Norma de Participación Ciudadana, por la cual dispuso, entre otras materias, la creación de un Consejo de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que tendrá como objetivo permitir que los grupos ciudadanos relacionados con las compras públicas puedan contribuir con ideas y opiniones en el análisis de políticas públicas en esta área.
4. Que, mediante resolución exenta N° 324 B, de 30 de mayo de 2016, de esta Dirección, se aprobó el "Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil" para la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante "el Reglamento".

5. Que el Reglamento referido en el considerando precedente ha sido modificado por la resolución exenta N° 701 B, de 2016 y la resolución exenta N° 176 B, de 16 de marzo de 2018, que contiene su texto refundido.
6. Que, según consta en el acta de la primera sesión del Consejo en el año 2018, de fecha 31 de enero, se votó la propuesta de los/as consejeros/as de ampliar el número de integrantes de 12 a 15 miembros, lo que fue aprobado.
7. Que, con fecha 6 de abril de 2018, la organización Fundación Tacal renunció a su participación en el Consejo de la Sociedad Civil de esta Dirección.
8. Que, en relación a lo expuesto en los considerandos precedentes, en la indicada resolución exenta N° 176 B, de 2018, se realizó un llamado a elecciones con el objetivo de elegir a cuatro organizaciones y sus respectivos consejeros/as, completando así el número de quince integrantes del Consejo para el periodo vigente.
9. Que, con fecha 2 de abril de 2018, se publicó en el portal web institucional, el llamado a las organizaciones que cumplieran los requisitos indicados en el Reglamento.
10. Que, el periodo de inscripción de las candidaturas para el proceso electoral correspondiente, finalizó el 13 de abril de 2018.
11. Que, en conformidad al indicado Reglamento, se determinó, a través de la Resolución Exenta N° 228 B, de 20 de abril de 2018, a las organizaciones validadas para el proceso electoral del Consejo de la Sociedad Civil de esta Dirección, de entre aquellas que manifestaron su intención de participar en el mismo y adjuntaron los antecedentes requeridos. Las candidaturas válidamente presentadas, por categoría, fueron las siguientes:

CATEGORÍA	ORGANIZACIÓN	NOMBRE CANDIDATO/A	APELLIDOS
Probidad, transparencia, eficiencia y modernización	RED LATINOAMERICANA DE ABASTECIMIENTO	Luis Héctor	Pizarro Huircaleo
Probidad, transparencia, eficiencia y modernización	CORPORACION NACIONAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE	Luis Emilio	Solis Plaza
Inclusión, sostenibilidad, competitividad y acceso empresas de menor tamaño	Unión Nacional de Organizaciones Gremiales de Micro, Pequeña, Mediana Empresa y Empresarios, Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de Chile A.G., UNAPYME – EMT	Juan José	Medel García
Inclusión, sostenibilidad, competitividad y acceso empresas de menor tamaño	Asociación Gremial de Emprendedores de Chile AG (ASECH)	Alejandra	Mustakis
Inclusión, sostenibilidad, competitividad y acceso empresas de menor tamaño	SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIACIÓN	Marco Antonio	Zuñiga Yañez
Inclusión, sostenibilidad, competitividad y acceso empresas de menor tamaño	UNAPYME VALPARAISO A.G	Francisco Javier	Baeza Vallejos
Inclusión, sostenibilidad, competitividad y acceso empresas de menor tamaño	Asociación de mujeres empresarias proveedoras del Estado AMEPE AG	Mayerly	Lopez M.

12. Que, el periodo de elección finalizó el 11 de mayo de 2018, efectuándose una votación electrónica en la cual cada organización acreditada en este nuevo proceso y todas aquellas que ya formaban parte del Consejo de la Sociedad Civil, tenían un voto para cada una de las categorías señaladas en el considerando precedente.

13. Que, el resultado de la votación del referido proceso eleccionario fue el siguiente:

CATEGORÍA	ORGANIZACIÓN	NOMBRE CANDIDATO/A	APELLIDOS	VOTOS	Porcentaje
Probidad, transparencia, eficiencia y modernización	RED LATINOAMERICANA DE ABASTECIMIENTO	Luis Héctor	Pizarro Huircaleo	8	28,6%
Probidad, transparencia, eficiencia y modernización	CORPORACION NACIONAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE	Luis Emilio	Solis Plaza	5	17,9%
Inclusión, sostenibilidad, competitividad y acceso empresas de menor tamaño	Unión Nacional de Organizaciones Gremiales de Micro, Pequeña, Mediana Empresa y Empresarios, Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de Chile A.G., UNAPYME – EMT	Juan José	Medel García	5	17,9%
Inclusión, sostenibilidad, competitividad y acceso empresas de menor tamaño	Asociación Gremial de Emprendedores de Chile AG (ASECH)	Alejandra	Mustakis	4	14,3%
Inclusión, sostenibilidad, competitividad y acceso empresas de menor tamaño	SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIACIÓN	Marco Antonio	Zuñiga Yañez	3	10,7%
Inclusión, sostenibilidad, competitividad y acceso empresas de menor tamaño	UNAPYME VALPARAISO A.G	Francisco Javier	Baeza Vallejos	1	3,6%
Inclusión, sostenibilidad, competitividad y acceso empresas de menor tamaño	Asociación de mujeres empresarias proveedoras del Estado AMEPE AG	Mayerly	Lopez M.	1	3,6%

14. Que, para proceder con el nombramiento de los consejeros o consejeras pertenecientes a las organizaciones de la sociedad civil electas que pasarán a ser parte del Consejo, completando así el número de quince integrantes del Consejo para el periodo vigente, debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

1. **NOMBRASE** como consejeros/as del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que resta del presente periodo, que finaliza el año 2020, a los siguientes consejeros o consejeras pertenecientes a las organizaciones de la sociedad civil, que en cada caso se indican:

CATEGORÍA	ORGANIZACIÓN	NOMBRE CANDIDATO/A	APELLIDOS
Probidad, transparencia, eficiencia y modernización	RED LATINOAMERICANA DE ABASTECIMIENTO	Luis Héctor	Pizarro Huircaleo
Probidad, transparencia, eficiencia y modernización	CORPORACION NACIONAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE	Luis Emilio	Solis Plaza

Inclusión, sostenibilidad, competitividad y acceso empresas de menor tamaño	Unión Nacional de Organizaciones Gremiales de Micro, Pequeña, Mediana Empresa y Empresarios, Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de Chile A.G., UNAPYME – EMT	Juan José	Medel García
Inclusión, sostenibilidad, competitividad y acceso empresas de menor tamaño	Asociación Gremial de Emprendedores de Chile AG (ASECH)	Alejandra	Mustakis

Anótese, Comuníquese y Archívese



TRINIDAD INOSTROZA CASTRO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



RMZ/JVL/EMS

Distribución:

- Fiscalía
- Depto. Comunicaciones.
- Unidad de Coordinación de Redes Intersectoriales.
- Dirección.
- Oficina de Partes.